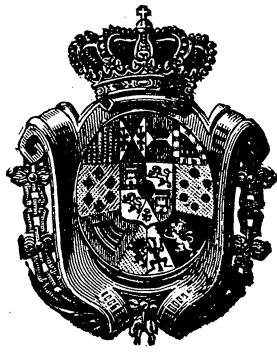


SALE TODOS LOS DIAS.

Se suscribe en **MADRID** en el despacho de la Imprenta nacional, y en las **PROVINCIAS** en todas las Administraciones de Correos.

Precios de suscripción en Madrid.

Por un año.....	250 rs
Por medio año.....	130
Por tres meses.....	65
Por un mes.....	22



PRECIOS DE SUSCRICION.

En las provincias.

Por un año.....	360 rs.
Por medio año.....	180
Por tres meses.....	90

En Canarias y Baleares.

Por un año.....	400
Por medio año.....	200
Por tres meses.....	00

En Indias.

Por un año.....	440
Por medio año.....	220
Por tres meses.....	110

GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

La **REINA** nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION DEL REINO.

Direccion de gobierno.—Proteccion y seguridad publica.

El Inspector general de la Guardia civil da parte á este Ministerio de que el Teniente D. Vidal Tejerina, situado en Estepona, ha capturado en el periodo de cuatro dias ocho criminales, de los que siete han sido entregados al Juez de primera instancia, y el otro, como desertor de marina, á la Autoridad competente.

El Jefe político de Toledo en 17 del actual participa que el celador de policia D. Felipe Langorica, auxiliado del Alcalde, escribano y alguacil de Vargas, asi como tambien de cuatro guardias civiles, capturó á Eusebio Velasco, alias Guarrero, y á Silvestre Sanchez, alias Chinchilla, facinerosos de los mas notables entre los pocos que aun vagan por aquella provincia como restos de las antiguas cuadrillas de latro-facciosos. Los reos, que estaban en sus respectivas casas armados de pistolas y carabina, intentaron hacer alguna resistencia; pero fue inútil por el valor que desplegaron todos los concurrentes, y en particular el guardia civil Joaquin Castañeda y el alguacil Sabas Perez.

El mismo Jefe político asegura no ser cierto que hayan aparecido en las Guadalerzas partidas de montemolinistas montados y con uniforme.

SECRETARIA GENERAL DEL CONSEJO REAL

REAL DECRETO.

Doña Isabel II por la gracia de Dios y la Constitucion de la Monarquía española Reina de las Españas. Al Jefe político y Consejo provincial de Vizcaya, y á cualesquiera otras Autoridades y personas á quienes tocara su observancia y cumplimiento, sabed que he venido en decretar lo siguiente:

En el pleito que en el Consejo Real pende en grado de apelacion entre partes, de la una el Ayuntamiento de Bilbao, á quien defiende Mi fiscal, apelante, y de la otra D. José de Briñas, D. Juan Bernardo de Uriarte, D. Santiago Joaquin de Gorocica, por sí y á nombre de su consorte Doña Leona Briñas y Salazar; D. José Maria Ugarte, Doña Ana Juana de Maulagoitia, en representacion de D. Pedro, Doña Alberta y Doña Patricia de Catadiano y de Doña Marcelina de Eguren, viuda de D. Francisco de Catadiano y tutora y curadora de los hijos de ambos; Doña Manuela de Zorrosa, en nombre de Francisco y Maria Remigia de Vicinay; D. José de Salazar, D. José Maria de Norzagaray, como síndico del concurso de los hermanos Busturia y Goicoechea y representante de los pobres de las tres parroquias de Bilbao, herederos estos y aquellos de los bienes de Don Francisco de Lancariz y Doña Francisca de Zavalla, y Don José Ignacio de Arteta, apelados en rebeldía, sobre reclamacion á dicho Ayuntamiento de Bilbao de 511,461 rs. y 18 mrs. vn. procedentes de suministros y servicios prestados durante la guerra de la independencia:

Visto.—Vista la demanda de D. José Briñas y consortes, por la que reclamaron al Ayuntamiento de Bilbao ante el Consejo provincial de Vizcaya la cantidad de 511,461 reales y 18 mrs. vn., que con motivo de suministros hechos á las tropas españolas y francesas, y otros servicios prestados durante la guerra de la independencia, les estaba debiendo el referido Ayuntamiento, con mas el 4 por 100 de interes anual, conforme á lo acordado por la municipalidad y aprobado por la Diputacion provincial en el año de 1822:

Vista la contestacion del Ayuntamiento de Bilbao alegando la excepcion de cosa juzgada, á causa de hallarse ya resuelto este negocio por las decisiones conformes del extinguido supremo Consejo de Castilla y Tribunal supremo de Justicia del reino:

Visto el Real auto dictado en 29 de Enero de 1834 por la Sala de Gobierno del suprimido Consejo de Castilla en las diligencias promovidas por D. Francisco Briñas (padre de D. José y de Doña Leona Briñas, y de quien estos derivan causa) y demas acreedores del referido Ayuntamiento de Bilbao, en solicitud de que les satisficiera esta corporacion el importe de los suministros y servicios que actual-

mente se reclama, por cuyo Real auto se dispuso que los demandantes dedujeran sus pretensiones en el expediente general formado en el Ministerio de Hacienda, conforme á lo establecido en las Reales órdenes de 15 de Octubre de 1826, 4 de Julio de 1827 y 3 de Agosto de 1831:

Vistos los Reales autos pronunciados por la Sala primera del Tribunal supremo de Justicia, el primero en 30 de Junio de 1835, mandando que se estuvieran Briñas y consortes á lo acordado por el suprimido Consejo de Castilla en 29 de Enero de 1834, y el segundo en 3 de Octubre del mismo año de 1835, desestimando con costas la súplica que aquellos interpusieron de dicho auto de 30 de Junio:

Vista la sentencia del Consejo provincial de Vizcaya, por la que se condena al Ayuntamiento de Bilbao al pago dentro de un mes, contado desde que merezca ejecucion dicha sentencia, de la cantidad demandada, con el interes de 4 por 100 vencido desde el 9 de Enero de 1822, y con expresa condenacion de costas:

Visto el recurso de apelacion interpuesto de esta sentencia en tiempo y forma para ante el Consejo Real por el Ayuntamiento de Bilbao, y admitido por el provincial de Vizcaya:

Visto el escrito de agravios presentado por Mi fiscal en esta segunda instancia á nombre del Ayuntamiento de Bilbao, pidiendo se declare nulo todo lo actuado por no poder conocer los Tribunales en esta clase de negocios, conforme á lo dispuesto en las Reales órdenes de 15 de Octubre de 1826, 4 de Agosto de 1829 y 3 del mismo mes de 1831, y por haber recaido sentencia firme en el pleito, dictada en este sentido por una de las Salas del Tribunal supremo de Justicia, confirmando otra que dió el extinguido supremo Consejo de Castilla:

Vista la declaracion de rebeldía que para los efectos del art. 255 del reglamento de 30 de Diciembre de 1846 acordó la seccion de lo contencioso del Consejo Real contra la parte de D. José Briñas y consortes, á instancia de Mi fiscal en la representacion que le asiste, por no haberse aquella presentado en el juicio durante el término establecido por dicho reglamento:

Vistas las Reales órdenes de 15 de Octubre de 1826, 3 de Agosto de 1831 y 8 de Octubre del mismo año, expedidas con motivo de los litigios que despues de la guerra de la independencia se originaron para el cobro de las cantidades invertidas en suministros á las tropas beligerantes, por cuyas Reales órdenes se dispuso y reiteró luego que todos los Tribunales se abstuviesen de conocer en los referidos pleitos, sus anexidades y conexidades, debiendo los interesados sujetarse á la Real resolucion que recayera en el expediente que sobre el particular se estaba instruyendo en el Ministerio de Hacienda:

Considerando que las citadas Reales órdenes mandaron se formase un expediente general sobre todos los débitos de la clase á que pertenece el que se reclama, para resolver lo conveniente acerca de su pago, y que entretanto se abstuviesen los Tribunales de conocer de las demandas á ellos concernientes; que dichas órdenes no han sido revocadas, y que mientras no recaiga la resolucion anunciada en ellas ningun Tribunal ni Autoridad administrativa puede decretar el pago reclamado por la parte apelada:

Considerando que por lo expuesto en el párrafo anterior, el Consejo provincial de Vizcaya ha carecido de jurisdiccion para conocer de este litigio y decretar el pago mencionado;

Oido el Consejo Real en sesion á que asistieron D. Evaristo Perez de Castro, Presidente, D. Manuel de Cañas, Don Felipe Montes, D. Domingo Ruiz de la Vega, D. Antonio de los Rios Rosas, D. Juan Felipe Martinez Almagro, D. Manuel Ortiz de Taranco, D. Saturnino Calderon Collantes, D. José Velluti, D. Cayetano de Zúñiga y Linares, D. Florencio Rodriguez Vaamonde, el Marques de Someruelos, D. Miguel Pucho y Bautista, el Marques de Peñafloreda, el Conde de Romera y D. Facundo Infante,

Vengo en declarar nulo todo lo actuado en este pleito, y en mandar acudan las partes donde y segun correspondan.

Dado en Palacio á 14 de Noviembre de 1849.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de la Gobernacion del Reino, el Conde de San Luis.

Publicacion.—Leido y publicado el anterior Real decreto por mí el Secretario general del Consejo Real, hallándose celebrando audiencia pública el Consejo pleno, acordó que se tenga como resolucion final en la instancia y autos á que se refiere, que se una á los mismos, se notifique á las partes por cédula de uger y se inserte en la *Gaceta*, de que certifico.

Madrid 20 de Diciembre de 1849.—José de Posada Herrera.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

D. Manuel Martinez y Diaz, ministro honorario de la Au-

diencia de Granada y Juez de primera instancia del distrito de Santa Cruz de esta plaza.

Por el presente cito, llamo y emplazo á todas las personas que se crean con derecho á los bienes de la capellanía que fundó D. Tomas de la Calzada Santibañez, y al patrono que fuere de la misma, para que dentro del término preciso y perentorio de 30 dias, contados desde la publicacion de este anuncio en la *Gaceta* de Madrid, se personen por sí ó por medio de procurador legalmente autorizado en los autos de desvinculacion de dicha capellanía promovidos en mi juzgado; bajo apercibimiento de que pasado dicho término se entenderá que renuncian su derecho, y se continuarán los autos hasta su decision, la cual les parará el perjuicio que haya lugar.

Cádiz 16 de Noviembre de 1849.—Manuel Martinez y Diaz.—Joaquin Rubio.

D. Juan Antonio Benjumea, caballero de la Real órden americana de Isabel la Católica y Juez de primera instancia de esta villa de Estepa y su partido &c.

Por el presente cito, llamo y emplazo á todos los que se consideren con derecho á los bienes con que se halla dotada la capellanía fundada por Anton Ruiz Villalobos, servidera en la iglesia parroquial de Santa María la Mayor y matriz de esta villa, para que en el término de 30 dias, contados desde el en que se haga este anuncio en la *Gaceta* del Gobierno y *Boletin oficial* de esta provincia, se presenten en este juzgado por medio de procurador con poder bastante á deducir sus acciones; bajo apercibimiento de que no hacerlo, pasado dicho término, les parará el perjuicio que haya lugar.

Estepa 15 de Diciembre de 1849.—Juan Antonio Benjumea.—Por mandado de S. S., José Muñoz.

Juzgado de la Capitanía general de Castilla la Nueva.—En virtud de providencia del Excmo. Sr. Capitan general de esta provincia se cita, llama y emplaza á las personas que por cualquier concepto se consideren con derecho á los bienes del abintestado del Capitan de infanteria en situacion de reemplazo D. Francisco Lopez Suarez, para que se presenten en el referido juzgado, situado en el ex-convento de Santo Tomas, piso entresuelo de la izquierda, á deducirle en forma dentro del término de 30 dias.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia de esta capital D. Juan Fiol, refrendada del escribano Sr. D. Basilio María de Arauna, se cita, llama y emplaza por término de 20 dias á D. Juan Manuel de Vergara, sus herederos ó cesionarios, para que dentro de dicho término acudan á dicho juzgado y escribanía á deducir el derecho con que se crean asistidos para el percibo de un crédito hipotecario de 71,306 rs. vn., impuesto por D. Felipe Jarobo de Vergara sobre la casa situada en esta corte y su calle de San Vicente alta, núms. 22 antiguo y 23 nuevo, de la manzana 452, por escritura otorgada en 17 de Diciembre de 1803 ante el escribano de número D. José Antonio Canosa; bajo apercibimiento de que trascurrido el término señalado sin hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid y Diciembre 20 de 1849.—Basilio María de Arauna.

D. Manuel Martinez y Diaz, ministro honorario de la Audiencia de Granada y Juez de primera instancia del distrito de Santa Cruz de esta plaza.

Por el presente cito, llamo y emplazo á todas las personas que se crean con derecho á los bienes de la capellanía que fundó Doña Catalina Casanova, y al patrono que fuere de la misma, para que dentro del término preciso y perentorio de 30 dias, contados desde la publicacion de este anuncio en la *Gaceta* de Madrid, se personen por sí ó por medio de procurador legalmente autorizado en los autos de desvinculacion de dicha capellanía promovidos en mi juzgado; bajo apercibimiento de que pasado dicho término se entenderá que renuncian su derecho y se continuarán los autos hasta su decision, que les parará el perjuicio que haya lugar.

Cádiz 20 de Noviembre de 1849.—Manuel Martinez y Diaz.—Joaquin Rubio.

D. Manuel Martinez y Diaz, ministro honorario de la Audiencia de Granada y Juez de primera instancia del distrito de Santa Cruz de esta plaza.

Por el presente cito, llamo y emplazo á todas las personas que se crean con derecho á los bienes de la capellanía que fundó D. Pedro de Cepeda, y al patrono que fuere de la misma, para que dentro del término preciso y perentorio

rio de 30 días, contados desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta* de Madrid, se personen por sí ó por medio de procurador legalmente autorizado en los autos de desvinculación de dicha capellanía promovidos en mi juzgado; bajo apercibimiento de que pasado dicho término se entenderá que renuncian su derecho y se continuarán los autos hasta su decisión, la cual les parará el perjuicio que haya lugar.

Cádiz 21 de Noviembre de 1849. — Manuel Martínez y Díaz. — Joaquín Rubio.

Licenciado D. José María Barban, Juez de primera instancia del partido de Villalón.

Por el presente y término de 30 días, primeros y siguientes al de su publicación en la *Gaceta* de Gobierno, se cita, llama y emplaza á todas las personas que se crean con derecho á que se las adjudique en propiedad, conforme á la ley de 19 de Agosto de 1841, los bienes, derechos y acciones en que consiste la capellanía de patronato activo que en la villa de Ceinos fundó D. Gaspar Velazquez Roa, y está poseyendo el presbítero D. Santiago Prieto, vecino de Villalpando, á virtud de presentación que en él hizo la Sra. Condesa viuda de las Hormazas, para que por medio de procurador con poder bastante se presenten en este juzgado á deducir el que les asista; pues serán oídos y administrará justicia en lo que la tengan, parándoles en otro caso el perjuicio que haya lugar.

Dado en Villalón á 14 de Diciembre de 1849. — José María Barban. — Por su mandato, Domingo Garzou.

D. Francisco de Paula Ruiz, primer Teniente de alcalde, y como tal, Juez interino de primera instancia de esta ciudad y su partido por fallecimiento del propietario &c.

Por el presente se cita, llama y emplaza á D. Ildefonso Perales, vecino que fue de esta ciudad, para que en el preciso término de nueve días, contados desde la publicación del presente en la *Gaceta*, se presente en este juzgado por sí ó por medio de apoderado á contestar á la demanda que se sigue en el mismo contra el susodicho, promovida por D. Manuel Gomez Astillero, de este domicilio, sobre pago de 2360 rs. que le es en deber por préstamo que le hizo; en el concepto que de no verificarlo le parará perjuicio y se procederá á lo que haya lugar, pues por auto asesorado de este día así lo tengo mandado en dicha demanda.

Andujar 15 de Diciembre de 1849. — Francisco de Paula Ruiz. — Por mandato de su merced, Juan de Dios Enciso.

D. Manuel Martínez y Díaz, ministro honorario de la Audiencia de Granada y Juez de primera instancia del distrito de Santa Cruz de esta plaza.

Por el presente cito, llamo y emplazo á todas las personas que se crean con derecho á los bienes de la capellanía que fundó Doña Catalina de Castro y Delfín, y al patrono que fuere de la misma, para que dentro del término preciso y peritorio de 30 días, contados desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta* de Madrid, se personen por sí ó por medio de procurador legalmente autorizado en los autos de desvinculación de dicha capellanía promovidos en mi juzgado; bajo apercibimiento de que pasado dicho término se entenderá que renuncian su derecho y se continuarán los autos hasta su decisión, la cual les parará el perjuicio que haya lugar.

Cádiz 7 de Diciembre de 1849. — Manuel Martínez y Díaz. — Joaquín Rubio.

Dr. D. Vicente Gomez de Enterría, Juez de primera instancia de esta ciudad de Alcalá de Henares y su partido, de que el infrascripto escribano da fe.

Por el presente cito, llamo y emplazo á los que se contemplan con derecho á los bienes del tahonero Antonio Daot, de nación francés, residente que ha sido en el lugar de Vicalvaro, para que se presenten por medio de procurador y término de 30 días en este juzgado, pasados los cuales se procederá en los autos formados con motivo de la fuga de dicho Antonio, sin mas citarles, parándoles el perjuicio que haya lugar.

Alcalá de Henares 18 de Diciembre de 1849. — Vicente Gomez de Enterría. — Por mandato de S. S., Esteban Azaña.

D. Francisco Seco y Cáceres, secretario honorario de S. M. y Juez de primera instancia de esta villa de Manzanares y su partido, que de ser así y de estar en actual uso y ejercicio de sus funciones el escribano que suscribe da fe.

Por el presente cito, llamo y emplazo por el término de 30 días á Juan Lopez, natural de Castro del Rey de Tierra Llana, pueblo de Santa María de Amaceide en la provincia de Lugo, contra quien estoy procediendo como culpable en quitar una reja de hierro que existía en una de las bóvedas de esta casa-castillo, para que dentro del citado término se presente en esta cárcel nacional para defenderse de la culpa que contra el mismo resulta; pues que si lo hiciera será oído y su justicia guardada, y cuando no lo realice se continuará la indicada causa en su rebeldía como si estuviese presente, sin mas diligencias que en ella se hicieren serán notificados en los estrados de esta audiencia, que desde luego se le señala. Y para que venga á noticia del llamado se circula el presente.

Manzanares 16 de Diciembre de 1849. — Francisco Seco y Cáceres. — Por su mandato, Manuel Pesialos.

D. Juan Presa y Huerta, Juez de primera instancia de esta capital y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á todas las personas que se crean con derecho en el concepto de herederos ó acreedores á los bienes fincables por muerte de Salvador Asonjo, natural de la villa de Villaumbrales y vecino que fue de la ciudad de Zamora, los cuales radican en término de dicha villa, para que acudan por medio de procurador con poder bastante á justificar el que les asista en el juicio de testamentaría pendiente ante mí, y por la escribanía del actuario, en el término de 30 días siguientes al en que este edicto se halle inserto en la *Gaceta* del Gobier-

no; pues de hacerlo así les oiré y administraré justicia, parándoles en otro caso el perjuicio que haya lugar.

Dado en Palencia á 15 de Diciembre de 1849. — Juan Presa y Huerta. — Por mandato del Sr. Juez, Carlos Tegerino de Gatón.

D. Rafael Serrano Blazquez, Juez de primera instancia de esta villa y su partido &c.

Por el presente cito, llamo y emplazo á todas las personas que se crean con derecho á obtener los bienes-dote de la capellanía que en la villa de Palma fundó Catalina Martín, para que comparezcan en este mi juzgado en el término de 30 días, contados desde la publicación de este edicto en la *Gaceta* de Madrid; en la inteligencia de que trascurrido que sea dicho término les parará el perjuicio que hubiere lugar, pues así lo tengo mandado por mi proveído de 26 de Octubre último en los autos incoados en este juzgado por D. Diego de Campos, presbítero, vecino de la villa de Palma, sobre que se le adjudiquen los expresados bienes como comprendidos en las leyes vigentes.

Dado en Posadas á 12 de Diciembre de 1849. — Rafael Serrano Blazquez. — Por mandato de S. S., Manuel Sanchez de Toro.

PARTE NO OFICIAL.

NOTICIAS NACIONALES.

Barcelona 15 de Diciembre. — (Del Catalan.)

Corre muy válida la voz en nuestros círculos literarios de que á principios de año nuevo volverá á ver la luz pública el antiguo periódico *El papagayo*.

— Parece que ha regresado de su expedición á Italia el conocido escritor Sr. Estebanez Calderon, quien, segun se nos ha dicho, ha llegado ayer á esta ciudad.

— El martes próximo es el día destinado en el teatro Principal para poner en escena el *D. Giovanni*, de Mozart, á beneficio del famoso artista Sr. Rovere: así se surra al menos.

— Parece se halla de paso en esta capital para Paris una mora de formas encantadoras y atléticas, la cual viene contratada desde Lisboa para dar algunas representaciones en el Circo de los Campos Eliseos de aquella capital.

— Hemos tenido ocasion de recorrer en estos últimos días un nuevo arabal de Barcelona, desconocido tal vez por muchas personas, formado con una rapidez increíble, y destinado sin duda á obtener con el tiempo un aumento de consideración. Hablamos de la población llamada por algunos *Pueblo nuevo*, y por otros *Nueva Icaria*, situada á espaldas del campo santo é inmediato al pueblo de San Martín de Provensals. Esta población, situada á orillas del mar, en un terreno arenoso y mal sano, entre la mansion donde hallan su reposo los finados racionales y su lecho de muerte y putrefacción los seres irracionales, es decir, entre el *Cementerio* y el *Cañez*, cuenta ya hoy día un número considerable de casas, habitadas por numerosos vecinos, dedicados á diferentes artes é industrias. Por qué se han construido allí aquellas extensas calles, cómo se han poblado tan prontamente de habitantes, y por qué propietarios é inquilinos han escogido aquel extraño lugar con preferencia á muchos otros mas cómodos y adecuados que tiene el llano de Barcelona, es un secreto todavía para nosotros. Hasta estos últimos tiempos no habia en aquel arenal mas que tres ó cuatro miserables chozas, morada de obreros pescadores ó gente de mar, que por su proximidad á este se explicaba facilmente su residencia en aquel sitio; pero los moradores de hoy día no son todos por cierto pescadores, así es que no existe en nuestro concepto para estos la causa que obligaba en cierto modo á permanecer en aquel lugar á sus primitivos fundadores.

— Se hallan ya muy adelantados los trabajos de construcción del muelle de la Puerta de la Paz. Llegada ya á su término la lengua de tierra que debe servir de embarcadero y resguardo al propio tiempo de las lanchas ó embarcaciones menores que en ella deban atracar, construyese ahora el nuevo muro que mira al Sur, el cual por su altura y extensión creemos será capaz de resistir á los embates del mar en días tempestuosos. Toda la piedra escollera que se ha empleado en esta importante obra es procedente de las abundantes canteras de Monjuich, la cual es conducida desde aquel punto en unos grandes lanchones unidos por medio de tablas y cadenas.

— Anoche dos mugeres de la clase trabajadora vinieron á las manos en una escalerilla de la calle de Amalia, después de haberse prodigado las gracias y flores acostumbradas. Una de ellas se montó de cólera de tal modo, que blandiendo una llave de que iba armada descargó con ella un terrible golpe sobre la sien de su contraria, ocasionándola una herida, aunque no de gravedad, segun dictámen del facultativo que por disposición de la Autoridad la examinó algunos momentos despues.

— Conforme habrán podido ver nuestros lectores en el *Boletín comercial* de este día, llegaron ayer á este puerto con los vapores de guerra *Vulcano* y *Pizarro* parte de nuestras fuerzas expedicionarias de Italia. Algunas de dichas fuerzas pasaron á acantonarse en seguida en algunos de los pueblos del llano Con el *Piles* fueron enviadas ayer á Mahon algunas camas para el servicio del hospital de aquel lazareto.

Idem 16. — (Del mismo.)

Sabemos que en estos últimos días han sido muchas las personas amantes de la instruccion que se han apresurado á inscribirse en las listas de los socios que deben formar parte del Ateneo artístico y literario que se trata de fundar en esta capital. Falta únicamente un corto número para que quede constituida dicha sociedad, y es de esperar que este número será llenado cumplidamente por los profesores, artistas y otras personas que cultivan los diferentes: amos del

saber humano, y que afortunadamente no son pocos en la ciudad de los antiguos Condes.

— Dícese, ignoramos con qué fundamento, que muy pronto continuarán las obras de la Capitanía general. Al propio tiempo será estucada la fachada que mira al mar, hoy revocada en algunas de sus partes con motivo de las variaciones parciales que en ella se acaban de hacer.

— Ayer recorrió algunas calles de esta ciudad un sugeto cuyo aspecto revelaba á primera vista su procedencia extranjera, el cual iba seguido por un hermoso y grande perro de aguas pintado con los colores del pabellon tricolor. Como dichos colores eran sumamente vivos, ofrecia el tal perro un aspecto muy pintoresco. Ademas llevaba un collar con numerosos cascabeles y unos como brazaletes en mitad de sus cuatro piernas, provistas igualmente de aquellos ruidosos instrumentos.

Inútil es decir que aquella extraordinaria pareja traia en pos de sí un tumultuoso y festivo cortejo, confundiendo las risotadas de los espectadores con el estruendo de los cascabeles que al parecer se complacia en hacer sonar el perro tricolor. De varias maneras se puede calificar semejante capricho: dejamos su elección á nuestros lectores.

— Acaban de marchar de los cantones inmediatos á esta capital las tropas que estan destinadas á formar parte de la reserva del ejército.

— Ayer á las doce del día, en la capilla del palacio episcopal, ha sido cruzado de caballero de la Real y distinguido orden de Carlos III el Sr. D. Guillermo de Pallejá, con asistencia de los señores Comisionado regio el Sr. D. Joaquín de Romaguera, Regente de esta Audiencia territorial; D. Tomas de Puiguirguer, caballero celebrante; el Sr. D. Joaquín de Gispert, caballero padrino; D. José de Miró y D. Antonio Codina, caballeros testigos, y D. Blas de Gorostazu, caballero secretario.

(Del Locomotor.)

El 13 de este mes y días siguientes se celebró en Balaguer su feria anual, la que ha sido muy concurrida, notándose gran afluencia de forasteros. La feria ha estado abastecida de gran número de objetos, siendo muy provista en granos, y habiéndose hecho notables transacciones. Algunos géneros han estado muy baratos, y ha habido por lo general mucha animacion y movimiento.

— Parece que se está construyendo de nuevo el molde para la fundición de la nueva campana Eulalia, y se cree que esta vez el resultado saldrá con toda perfeccion.

Valencia 18 de Diciembre. — (Del Diario mercantil.)

Días pasados se efectuó en el pueblo de Benifayó de Espioca una de esas famosas partidas de pelota que forman época en los pueblos de nuestro antiguo reino por el empeño que se muestra en ellas y la fama de los jugadores. Sabidas son las antiguas contiendas en este juego entre los dos territorios en que divide el Júcar el reino de Valencia. Frequentemente los jugadores de la derecha iban al terreno contrario á mostrar el brio de sus brazos en las calles y trinquetes, recibiendo en cambio iguales visitas de sus contrarios, ya con adversa, ya con próspera fortuna. Desde la célebre partida de Llombay, que presidió el General Elio, ninguna ha llamado tanto la atención como la que vamos á contar. A consecuencia de una que se efectuó el mes pasado en Benifayó, y que ganaron unos jugadores de la provincia de Alicante, se acaloraron los ánimos y se propuso un formal desafío. Andaban disidentes los pareceres sobre el lugar de la contienda, pues cada parte queria que fuese en su terreno: por fin los de la izquierda del Júcar, cuya mayor parte forma la provincia de Alicante, cedieron de su pretension, señalándose para el efecto el mismo pueblo de Benifayó.

Iban pues á combatir otra vez los descendientes del Roig (de Alcoy) y de Clarí con los del Nene y Bandera. Para los que conocen las costumbres de nuestro pueblo es excusado decirles de qué monta era este suceso. Benifayó estaba inundado por mas de 4000 almas de la Ribera, valle de Albaida, y de esta ciudad. Los jugadores eran los brazos de hierro de todo el reino. El honor de la derecha del Júcar lo sostenian Micalet (de Ribarroja), Gregorio (el Paler de Torrente) y José (de Benimamet), conocido por Caragol: el de la izquierda lo mantenian Roque Soler (de Penáguila), Salvador Cremades (de Bellreguart) é Higginio Verdú, vulgarmente el Zagal de Petrel: cada tanto representaba la enorme cantidad de diez duros. Antes de empezar la partida aconteció una desgracia á uno de los héroes que aguló mucho la fiesta. Al saltar el conocido por Penáguila al medio de la calle se torció un pie, imposibilitándose un tanto para la justa. Esta se preparó con un orden admirable: la calle estaba despejada enteramente y guardada por miñones y guardias civiles, y en las ventanas y tejados apiñada la multitud. Esta se hallaba dividida con ese empeño que se toma siempre en este juego.

Su indisputable destreza y la recomendacion de ser paisanos abogaba mucho por los de la derecha; pero el brio que mostraban los forasteros, el ver á uno de ellos casi inútil y la extremada juventud del de Petrel, que contrastaba con su prodigioso brazo, atraian las simpatías de todos. La ventaja se declaró bien pronto por los de la izquierda, quienes, á pesar de la desgracia del mas célebre de ellos, llegaron á ganar 24 tantos á sus contrarios: estos recobraron el terreno perdido, hasta que no pudiendo ya moverse el de Penáguila, cesó el juego, gauando el partido de este 60 duros ó seis tantos.

Concluida la batalla campal empezaron las guerrillas ó las partidas improvisadas. Por la tarde jugaron una Cremades y Petrel contra los dos hermanos Palers, ganando doce tantos los primeros, de los que se desquitaban al siguiente día sus contrarios. A estas se siguieron otras dos entre Cremades, uno de Alcoy y Barro (de Montaberner) contra los Palers é Isidro (de Alboraya), ganando cada partido una.

Tal ha sido en resumen la funcion de que hablarán por mucho tiempo nuestros labradores. De una parte y de otra se han visto jugadas admirables, sobresaliendo entre todos los héroes de la fiesta el Zagal (de Petrel), que á los 19 años de edad mostraba un brio y destreza admirables.

Concluiremos con una observacion. Por espacio de tres dias se han visto juntas mas de 4000 personas, agitadas en una pequeña poblacion, para presenciar un espectáculo inovente al par que interesante: cada jugada maestra, cada pelota lanzada con brio era saludada con estrepitosa gritería; ni una herida, ni el menor desorden, solo aplausos á los diestros y entusiasmo por los fuertes brazos. Hemos visto con placer, no solo que la afición á este noble juego se mantiene viva, sino tambien que la autoridad la protege con la fuerza pública.

Anteanoche á las tres salió el grito de ladrones de una casa de la calle dels Eixarchs: al momento acudió la guardia del principal, los serenos y los salvaguardias del mercado, y cercaron la casa: el motivo que tuvo el dueño de ella para dar tales gritos fue un grande estrépito que oyó en el segundo piso, que estaba deshabitado: comenzaron las pesquisas, y al fin se averiguó que quien habia turbado la tranquilidad pública era un cuadro que, desprendiéndose del clavo en que estaba colgado, cayó sobre un espejo, de allí sobre una cómoda, y al fin vino al suelo haciéndose pedazos.

Es probable que el domingo se verifique en la catedral el bautizo del jóven judío Aaron Pardo, de cuya conversion ya dimos noticia á nuestros lectores. Tenemos entendido que se ejecutará este acto con mucha solemnidad.

Ha llamado la atencion de los concurrentes al teatro por la tarde un chiquillo que se coloca en la tertulia, y desde allí, imitando á un ruiseñor, canta lo que toca la orquesta, con unos trinos y gorgoros que parece imposible salga aquel extraño canto de garganta humana. El domingo por la noche asistió tambien, y consiguió que se fijaran en él todos los gemelos del teatro.

NOTICIAS EXTRANJERAS

FRANCIA.—PARIS 13 DE DICIEMBRE.

Se lee en el *Evénement*:

En vista del ensayo practicado antes de ayer por el comité del camino de hierro de Bolonia para el servicio de transporte de los periódicos de Londres á Paris, el Ministro de Hacienda ha resuelto enviar á Bolonia y á Calais un inspector de hacienda para examinar los medios de acelerar el tránsito de las correspondencias entre la Francia y la Inglaterra.

Se lee en el *Tolónés*:

Ya no hay duda de que gran parte de las tropas que componen el ejército de Italia está á punto de volver á Francia. Se habla de la próxima llegada de muchos regimientos que permanecen provisionalmente estacionados en el Mediodía.

INGLATERRA.

Se lee en el *Chronicle*:

Dícese que el Gobierno tiene la intencion de proponer la reduccion del ejército en la próxima reunion del Parlamento, y que se han acordado varios planes en consecuencia de esta medida. Al referir estos rumores debemos añadir que nada se sabe de positivo sobre este punto, pues consideramos tal noticia como improbable.

GÉNOVA.

Escriben de Liorna el 5 de Diciembre á la *Gaceta* de Génova:

El Coronel austriaco Folliot de Reneville ha publicado una notificacion amenazando con todo el rigor de las leyes militares á los perturbadores que formen grupos y canten á gritos en las calles.

A las cinco de ayer tarde desembarcaron en esta los emigrados procedentes de Bastia. El comandante del vapor francés no los ha abandonado hasta haberse cerciorado de que estaban amnistiados.

Todos los comerciantes han sido invitados á reunirse mañana al medio dia en el Banco para ocuparse del empréstito propuesto por el Gobierno.

CERDEÑA.

Las elecciones de Turin hasta ahora son ventajosas para el partido conservador: han sido elegidos los Condes Cavour y Balbo, los caballeros Galvago, Gioia, Pinelli, el profesor Novelli y el Conde Revel.

En Chambery el Sr. Justin, ingeniero en jefe de puentes y calzadas, candidato del partido conservador, ha obtenido la victoria por una mayoría bastante considerable contra el candidato de la extrema izquierda.

Los Sres. Rattazzi y Mamiani, candidatos de la oposicion, han sido nombrados, el primero por Alejandria y el segundo por Pignerolles.

ESTADOS PONTIFICIOS.—ROMA 5 DE DICIEMBRE.

Se dice de positivo que Su Santidad llegará á esta capital á fines de la semana próxima ó en los primeros dias de la siguiente.

Esta mañana se ha conducido temprano al Vaticano la carroza de gran ceremonia del Papa.

El General Baraguay-d'Hilliers no ha llegado hoy, pero se le aguarda de un instante á otro; y segun rumores regresará en su compañía Mr. de Corcelles.

Se lee en el *Observador romano*:

En la noche del 30 de Noviembre al 1º de Diciembre hemos sentido varios temblores de tierra, cuyas oscilaciones venian en la direccion N. O. E.

A las ocho de la mañana del 1º de Diciembre se sintió la primera oscilacion, y en seguida á las nueve y tres cuartos volvieron á empezar, y cada movimiento apenas duró 34 segundos.

SAJONIA.—DRESDE 7 DE DICIEMBRE.

El Archiduque Alberto de Austria, que aun se halla en

esta ciudad, ha tenido numerosas y frecuentes conferencias con el Rey y con el Ministerio.

Segun las últimas noticias de la frontera, parece que los austriacos estan en posicion de llegar á Dresde en el término de 24 horas en caso necesario.

El Príncipe Juan, hermano del Rey y padre de la Princesa Sidonia, que acaba de llegar á ocupar su puesto en la primera Cámara, está, segun se dice, en desacuerdo con la nueva política de nuestro Gobierno. Propone que, en vez de adherirse á Austria, se continúen guardando los compromisos contraídos con la Prusia.

Apenas se han reunido las Cámaras desde hace quince dias, y ya no le queda al Rey otra alternativa que disolverlas ó cambiar de Ministerio.

AUSTRIA.—VIENA 9 DE DICIEMBRE.

Ayer á las tres de la tarde se celebró un Consejo de Ministros presidido por el Emperador. Cada dia es mas animado el cambio de correos entre nuestro Gobierno y los diferentes Gabinetes de Europa; en todo el dia de ayer se han expedido siete correos.

Hé aqui el decreto publicado por el Gobernador civil y militar Welden suspendiendo el periódico la *Prensa*:

«La actitud que el periódico la *Prensa* ha tomado desde hace algun tiempo demuestra que su fin constante es el de inspirar desconfianza contra las medidas del Gobierno, de columniar sus actos, y de hacerle aparecer como enemigo de la Constitucion. Es evidente que estos ataques mantienen los ánimos en una agitacion continua, hacen perder la confianza en el mantenimiento y la legalidad del Gobierno, comprometen el crédito y esparcen la incertidumbre y la inquietud en todas las clases de la sociedad.

Aunque el Gobierno no haya impedido en ningun tiempo al periódico la *Prensa* emitir libremente sus opiniones, aun cuando se alejase de sus miras, la Autoridad encargada de mantener el estado de sitio desconocería su deber si tolerase por mas tiempo una tendencia evidentemente peligrosa. Seria tanto mas digna de reprension en esta parte, cuanto que por su actitud dicho periódico se ha atrevido a desoir las advertencias que se le han hecho; y cuando periódicos cuyo lenguaje era mas moderado han sido suprimidos, seria una inconsecuencia el dejar correr libremente la *Prensa*; y por lo tanto, guiado de estos motivos el Gobernador civil y militar, ha creído de su deber suprimir el citado periódico mientras dure el estado de sitio.

Viena 8 de Diciembre de 1849.—Welden.»

Escriben de Praga el 7 á la *Hoja constitucional* de Bohemia:

Ayer se han enviado á los cuerpos de observacion estacionados en la frontera occidental de Bohemia dos baterías, 60 cajones de municiones y 24 equipajes de pontoneros.

El número de ayer del periódico titulado *Praga* se ha suspendido.

GRECIA.—ATENAS 28 DE NOVIEMBRE.

Continúa siendo la situacion la misma, y es de temer que permanezcamos asi hasta la apertura de las Cámaras. Hasta entonces el poder vivirá en la mayor inquietud, y se asegura que el Presidente del Consejo, comprendiendo la gravedad de las circunstancias y la imposibilidad de sostenerse, solicitará retirarse si no consigue una modificacion en el personal del Gabinete.

Las intrigas para formar una mayoría en favor del Ministerio á la apertura de las Cámaras continúan. Si ilegales á obtener un resultado, no seria por parte de las personas inteligentes de las Cámaras; solo seria un triunfo momentáneo de votos, que no tardaria en añadir nuevas complicaciones de exigencias y de trabas á las que ya existen.

La dimision, de ninguna manera motivada, de unos cinco ó seis empleados superiores y de los mas antiguos en el Ministerio de Hacienda, acaba de aumentar la inquietud y la agitacion. Estos empleados presentaban garantías de moralidad y de capacidad, tan necesarios en la administracion de los fondos del Estado.

Se aguarda con la mayor ansiedad la conclusion de la diferencia entre la Turquía y la Rusia.

TURQUIA.

Escriben de Trieste el 4 de Diciembre á la *Gaceta de Colonia*:

El Almirante Parker ha abandonado los Dardanelos por su voluntad, y no porque la Puerta se lo haya regado, puesto que no ha hecho por su parte gestion alguna. El Almirante Parker tiene todavia en su poder el firman que le autoriza á entrar en los Dardanelos, y volverá á entrar si el mal tiempo le obliga nuevamente á ello. Quiere en todo caso hallarse, si le es posible, cerca del teatro de los acontecimientos; y hé aqui la razon por qué no se reúne con la escuadra francesa en Vourla, fondeadero muy seguro, aunque apartado por 120 leguas marinas inglesas de la entrada del Helesponto.

INDIA.—BORNEO.

Acaba de verificarse una de esas grandes expediciones marítimas, de cuyos efectos saludables participan todas las naciones que navegan contra los piratas de Sakarran y de Sarobas, cuyas fuerzas, cada dia en aumento, inspiraban serias inquietudes á todos los establecimientos vecinos, y en general á todos los buques que cruzaban en el Archipiélago indo-malayo.

Débase á Sir James Brocke, Gobernador de la nueva colonia de Laboan, la iniciativa y la organizacion de esta empresa, para la cual ha reunido todas las fuerzas disponibles de la escuadra inglesa estacionada en aquellos mares, y un número considerable de embarcaciones pequeñas muy á propósito para penetrar en las bahías, ensenadas y pequeños cursos de agua en que no era posible penetrar á los navíos de alto bordo, y aun á los pequeños barcos de vapor armados en guerra.

Los estrechos y las costas de Borneo habian sufrido poco de los piratas en el verano último: atribuíase esto al temor que debían inspirar los cruceros ingleses y holandeses. Pero

no era asi. Los fercocés insulares, para quienes la piratería es una necesidad, preparaban en las inmediaciones de Kahulka una poderosa escuadra capaz de resistir á los radjahs del pais, y de sorprender al abordaje, no solamente á los buques mercantes europeos, sino á la mayor parte de los bergantines de guerra aislados que vigilaban las costas.

El número de prahoux de que esta escuadra se componia no bajaba de 150, y el de piratas alistados para el corso ascendía á mas de 4000. Sir James Brooke juzgó que era mas prudente ir á atacar al enemigo comun en sus propios hogares, que dejarle salir á campaña, fortalecido con sus preparativos y del entusiasmo, compañero inseparable de la agresion.

Colocóse pues con toda su escuadra delante de la embocadura de Morataba, que hizo vigilar cuidadosamente, temeroso que los piratas ganasen el largo. Exploró todas las bahías vecinas, todos los pequeños afluentes; y en fin el 30 de Agosto por la tarde se halló en presencia de la escuadra bárbara, que inútilmente se habia esforzado en evitar la accion por la fuga.

Acercábase la noche, y sin embargo el combate era inevitable: los ingleses dieron principio sin vacilar, tomando por medio de señales y de gritos todas las precauciones necesarias para en la oscuridad no hacer fuego contra sus mismas embarcaciones, precaucion que parecia favorecer los mismos piratas por medio de un grito particular de reunion que permitió reconocerles durante toda la noche.

Renunciamos á describir las fases que presentó este combate cuerpo á cuerpo, que duró hasta la mañana, y que la oscuridad hizo mas sangriento que si hubiese sido de dia.

Quando dos embarcaciones se encontraban, la lucha no cesaba hasta que una de ellas habia ido á pique y desaparecido los defensores. Como un crucero cerrado estorbaba la fuga á los prahoux, todos se vieron obligados á tomar parte en la accion, y todos sucumbieron, los unos en fuerza de los muchos tiros disparados á flor de agua, y los otros por los cohetes á la congreve, que los redujeron á pavesas.

Al salir el sol el sitio de la accion estaba literalmente obstruido con los restos de prahoux, de lanzas, de escudos, de bambues, de esteras, de provisiones de toda especie, y en medio de esta destruccion infinita de cadáveres flotando á merced de las aguas. A lo lejos se distinguian cuadrillas de piratas ocupados en desarmar algunas embarcaciones encalladas, á las cuales en seguida prendian fuego.

Calcúlase el número de piratas muertos en el combate en 1500; por parte de los ingleses las pérdidas, segun aseguran, son insignificantes.

Persecuciones dirigidas en varios puntos del interior del pais casi han completado la destruccion de las fuerzas imponentes que amenazaban llevar á todo el Archipiélago indo-malayo sus feroces devastaciones. Ahora, con poco que la estacion de Laboan y la marina de Java vigile estos puntos, la piratería no podrá organizarse en mucho tiempo en una grande escala ni volver á principiar sus terribles excursiones. Ojalá que este ejemplo se siguiese en todo el Océano indio, y que los navegantes no estuviesen en él expuestos á mayores peligros que los de los escollos y las tempestades.

NOTICIAS VARIAS.

Del puerto de Aguilas escriben lo siguiente:

En los pocos meses que hace que se posesionó de su destino de Jefe de marina y Capitan de este puerto el Alférez de navío D. José Espin ha hecho lo que en el transcurso de tantos años nadie se ha atrevido á emprender. En el mes de Agosto último dió principio á un camino carretero de arrecife desde la poblacion á las fábricas y campiña de Levante que, ademas del paseo agradable que proporciona en todo tiempo con las vistas del puerto, economizará cantidades de consideracion á los dueños de las fábricas en la conduccion de los carbones y plomos, por ser el tercio de la distancia del camino antiguo, y aquel pésimo y extremadamente duro y montuoso. Esta obra, que se creyó ser de mucho tiempo y costosísima, toca á su término, siendo asi que su longitud no baja de 400 varas, con un desmonte continuo en sitios de mas de 50 pies de altura, sin arredrar á su autor los pocos recursos que el comercio le proporciona, adelantando de su peculio la cantidad necesaria (si bien despues se le reintegrará), sin mas ingeniero ni maestro que un simple oficial de albañil, que él dirige con una rapidez asombrosa, debida á su mucha inteligencia y actividad, mereciendo por su tacto y firmeza el aprecio de toda la poblacion, incluso los marineros, que le aman y respetan por su rectitud y afabilidad unidas á la mayor firmeza en exigir que todos cumplan rigurosamente con sus obligaciones.

Ademas, siendo bastante difícil la entrada en este puerto en noches oscuras, ha establecido un magifico fanal en la casilla de sanidad, que con sus cuatro reverberos ilumina los edificios del puerto y muelle, y sirve de guia para los buques.

Como participe de estas mejoras en el doble concepto de habitante de esta villa é interesado en una de estas fábricas, y en obsequio al mérito de este distinguido oficial, ruego á V. que lo ponga en conocimiento del público.

Escriben de San Fernando el 14:

El Alférez de navío de la armada D. Evaristo Casariego ha concebido el proyecto de dar movimiento á los buques, empleando como único agente el agua del mar; y segun me han informado parece que en el arsenal de la Carraca van á hacerse los experimentos prácticos necesarios, de cuyo resultado procuraré tener á VV. al corriente.

En el departamento de Ferrol se ha adquirido una fragata-transporte, á la que se le ha puesto el nombre de *Santacilia*, en memoria del Almirante catalan del mismo nombre.

Se encuentra en esta ciudad de tránsito para Cartagena el General Pavía, nombrado para pasar la revista de inspeccion á aquel departamento.

De Zaragoza le dicen al *Heraldo* lo siguiente:

Parece que la oficialidad del regimiento caballería de Pavía ha hecho un bello presente al General inspector de este distrito D. José Trillo. Consiste el regalo en un precioso baston de concha con empuñadura de oro guarnecido de diamantes: es del mejor gusto, y corresponde al objeto.

Entró ayer tarde en esta capital el tercer batallon de

Vitoria que se hallaba en Lérida, y que pasa á dejar su fuerza en los dos primeros para que emprendan la marcha á su provincia los individuos pertenecientes al ejército de la reserva. Atravesó dicho batallón el Coso con su música al frente y en medio de muchas gentes que acudieron presurosas.

De Talavera de la Reina dicen lo siguiente:

Se ha recibido con general aceptación el benéfico decreto de 2 del mes pasado creando escuelas agrícolas, en las que aprendan nuestros labradores lo que tanto ignoran para dirigir sus propiedades; de manera que puedan sacar el gran partido con que les convida nuestro clima y la feracidad de nuestro suelo.

La inauguración de la feria de Velada en los días 3, 4 y 5 del corriente ha sido brillantísima por su concurrencia y por las muchas ventas que se han verificado; de manera que aquellos vecinos se prometen el mayor bien de dichos mercados en el progreso que ha de tener en los años sucesivos. En los tres días hubo corridas de novillos, facilitando el ganado el Sr. D. Andres de Arango, á quien debe el pueblo, entre otros beneficios, la idea y consecución de la expresada feria concedida por S. M.

La siguiente carta de Melilla contiene pormenores sobre los festejos con que la guarnición de aquella plaza y sus habitantes celebraron el 19 de Noviembre los días de S. M. la Reina:

«El 18 del presente mes á las doce de su mañana anunció un repique general de campanas y el eco del cañón de grueso calibre el próximo día en que iban á celebrarse los de nuestra adorada Reina. Desde tal momento todo fue animación en esta plaza, continuamente en guerra, pues la tropa corría, tanto en preparativos de la gran parada, que se ordenó en la general del día, como en acudir por la porción de carne fresca con que el General Chacon quiso se mejorasen todos los ranchos en tan fausto día.

Repetidos los anuncios en la noche víspera y de madrugada, según costumbre antigua, se cantó á las once y media solemnemente con *Te Deum*, á que asistieron los Jefes, oficialidad franca y empleados, mostrando todos á la vez que las preces que dirigían al Altísimo nacían de lo íntimo del corazón de aquellos que tanto desean la felicidad de su Reina. Concluido el acto religioso, cada cual fue á ocupar el puesto que le pertenecía para el militar, que ha tantos años no han podido presenciar estos muros derruidos ni contar los desgraciados hijos de Melilla.

Destinado al efecto el sitio de la cantera, ó sea alcázar, cuya obra al concluir, y que tanto podría mejorarse, proporcionaba algún ensanche, acudieron á él los terceros batallones de Almansa y Leon, primero del hijo de Ceuta, compañía de minadores del primero de ingenieros y el escuadrón tercero cazadores de Africa, cuya línea, perfectamente bien formada, mandaba en Jefe el Coronel graduado primer Comandante de Almansa D. Francisco Lopez Sagredo.

A la una en punto se presentó en el paraje citado, vestido de grande uniforme y con las condecoraciones que tan dignamente le distinguen, el veterano General, acompañado de sus ayudantes de campo, siendo recibido con arreglo á ordenanza: revistó todas las fuerzas, de que quedó altamente satisfecho por su uniforme y brioso manejo de armas, así como por su esmerado aseo y brillantez. Situado el General en lugar conveniente, desfilaron las tropas en columna de honor, terminando un espectáculo que será consignado en los anales de la historia melillense, por contarse cerca de un siglo de no haberse reunido tantos cuerpos completos, ni un General al mando de ellos y la plaza. El campo fronterizo puso en movimiento su guardia á tanta novedad y estruendo, y deseosos de averiguar lo que pasaba pusieron bandera de paz, llegando con frívolo pretextos.

Interin la tropa descansaba, comía y bebía con satisfacción, S. E. había dispuesto una espléndida comida de 24 cubiertos, á que concurrieron todos los Jefes y personas condecoradas: los manjares posibles en este aislado punto no constituyeron esencialmente el placer y satisfacción de la mesa; la memoria del sagrado objeto que nos reunía era el bálsamo que vivificaba y enchía de gozo nuestros corazones: brindó el General con efusión por nuestra Reina amada y por la restauración del Ministerio Narvaez, por ese Ministerio que mas que ningún otro ha procurado y sostenido la felicidad social y material de España: con él brindamos los demás, animados de los mismos sentimientos, y aquellos momentos no tuvieron otra consagración que al Trono y sus Ministros.

Desde casa de S. E. nos dirigimos todos á un magnífico salón militar, adornado vistosamente de trofeos de guerra, donde la noble, la valiente oficialidad de los cuerpos de esta guarnición, que tan recientemente habían sido héroes en el campo del honor, quisieron poner fin al día 19 con un baile de etiqueta, en que lucieron su brillante educación en el recibimiento y agasajo que tuvieron con los habitantes, ó sean empleados de residencia fija, versificando al propio tiempo lucidas y sentidas composiciones análogas á S. M. y á las bellas que favorecían la fiesta. A las dos de la mañana tuvieron término, sin el mas leve contratiempo, los festejos con que Melilla y su guarnición han celebrado los días de S. M. Doña Isabel II.»

La primitiva asociación de jóvenes de Santa Rita de Casia celebra solemnemente en honor del Misterio de la Purísima Concepción de María Santísima en la Real iglesia del Colegio de nuestra Señora de Loreto el domingo 23 de Diciembre de 1849, implorando el auxilio divino en favor de las necesidades de la Iglesia y del Estado.

El expresado domingo 23 á las diez de su mañana se expone á su divinidad Magstad, y á las once habrá misa solemne de pontifical, siendo orador el Dr. D. Pedro José Ruiz, predicador de S. M.

Reservada su divina Magstad, la asociación renovará en público la promesa que previene su reglamento de defender la Inmaculada Concepción de nuestra Señora.

BOLSA DE MADRID.

Cotización del día 20 de Diciembre á las tres de la tarde.

Clase de efectos.	Curso.	Observaciones.
Títulos del 3 por 100.....	30 $\frac{5}{8}$ din.	..
d. del 5 por 100.....	13 $\frac{1}{8}$.	..

Cupones no capitalizados.....	7 $\frac{3}{4}$ pap.	..
Deuda sin interes.....	4 din.	..
Acciones del Banco español de San Fernando.....	86.	..

CAMBIOS.

Londres á 90 días, 50-40. Paris, 5-34 d. á 8 d. v.

Alicante, $\frac{1}{2}$ á $\frac{3}{4}$ d.	Málaga, $\frac{3}{4}$ d.
Barcelona á ps. fs., $\frac{1}{8}$ id.	Santander, $\frac{1}{2}$ id.
Bilbao, $\frac{1}{4}$ pap. d.	Santiago, 4 id.
Cádiz, $\frac{1}{2}$ d.	Sevilla, $\frac{5}{8}$ id.
Coruña, $\frac{3}{4}$ pap. d.	Valencia, $\frac{1}{2}$ á $\frac{3}{4}$ id.
Granada, $\frac{3}{4}$ d.	Zaragoza, $\frac{3}{4}$ din. d.

Descuento de letras á 6 por 100 al año.

ANUNCIOS.

EMPRESA DEL CAMINO DE HIERRO DE MADRID Á ARANJUEZ.

Vencidas las principales dificultades que se han opuesto en los dos últimos años á la terminación de las obras del ferro-carril de Madrid á Aranjuez, la Junta de gobierno de esta sociedad, secundando los deseos y poniendo en ejecución los acuerdos de la última general de accionistas, ha adoptado las disposiciones convenientes á fin de que el camino quede terminado en el mas breve plazo posible por medio de ajustes parciales en contrata celebradas en subasta pública, de forma que se encuentren todos los trabajos concluidos en periodos fijos que aseguren, además de otras economías, las que de la misma celeridad resultan.

Para complemento de este proyecto es indispensable que la recaudación de los descubiertos en que las acciones se encuentran por efecto de la misma paralización se verifique también en periodos fijos y determinados en combinación con las necesidades y pago de las obligaciones, á fin de que, emprendida á un tiempo la ejecución de las obras y el transporte de los efectos necesarios para la explotación que aun existe en el extranjero y en los puertos de la Península, quede establecido de antemano el plazo fijo de la conclusión y principio de la explotación.

Como las acciones se encuentran en diferentes categorías, existiendo algunas pocas que no han satisfecho mas que el 20 por 100, otras el 35, muchas el 50, algunas el 65, y la mayor parte el 80 por 100, la Junta de gobierno no ha podido dejar de tomar en consideración este antecedente; y á pesar de que estan apurados todos los plazos y anuncios, y practicadas todas las formalidades para usar luego de las facultades concedidas por el art. 12 de los estatutos, la Junta, por consideraciones de equidad hacia sus accionistas, ha acordado conceder que se admita aun el pago de los dividendos de que se hallan en descubierto los accionistas que no han abonado el 80 por 100, que es la cantidad vencida por los pedidos acordados por la Dirección y Junta de gobierno, y además ha resuelto también pedir el 20 por 100 restante con arreglo al art. 8º de los estatutos.

En su consecuencia ha señalado como plazos últimos fijos é improrrogables para el pago hasta el completo importe del valor de las acciones los siguientes:

Los señores accionistas que no hayan pagado los dividendos segundo y tercero de 45 por 100, ó 300 rs. por acción cada uno, los cuales debieron satisfacerse en 20 de Agosto de 1846 y en 15 de Febrero de 1847, según anuncios publicados oportunamente en el *Diario de Avisos*, podrán verificarlo hasta el día 31 del corriente.

Los que no hubieren satisfecho el cuarto dividendo de 45 por 100, ó sean otros 300 rs. por acción que se pidió en 22 de Abril de 1847, y venció en 21 de Mayo del mismo año, podrán realizarlo antes del 15 de Enero próximo.

Los que no hubieren satisfecho el quinto dividendo también de 45 por 100, ó sean 300 rs. por acción, pedido por acuerdo de la Junta de gobierno, inserto en el *Diario* número 4396 del 30 de Agosto de 1847, y que debió hacerse efectivo en 30 de Setiembre siguiente, podrán realizarlo antes del 31 de Enero próximo.

El último 20 por 100 habrá de satisfacerse en tres plazos: el primero de 40 por 100, ó sean 200 rs. por acción, en 10 de Febrero de 1850: el segundo de 5 por 100, ó sean 400 rs. por acción, en 10 de Marzo siguiente: el tercero de 5 por 100, ó sean 400 rs. por acción, para el día 10 de Abril inmediato.

Al día siguiente del vencimiento de cada uno de los plazos prefijados procederá la Dirección de la sociedad á poner en ejecución el art. 12 de los estatutos; y previos los trámites en él marcados, se realizarán en la Bolsa todas las acciones que no hubieren abonado las cantidades correspondientes, contrayendo el comprador la obligación de abonar las sumas de que estuviere en descubierto la acción en los días expresados, publicándose en los periódicos los números de las acciones que se hallasen en este caso, y que serán anuladas por la expedición de otras en su equivalencia.

Al mismo tiempo ha acordado la Junta de gobierno abonar á los señores accionistas que deseen anticipar sus cupos el interes de ellos al respecto de 6 por 100 al año desde el día de la entrega hasta aquel en que el pago sea obligatorio según este anuncio.

Las entregas han de hacerse en el Banco español de San Fernando, que facilitará los oportunos recibos para que en su vista se puedan poner las anotaciones de pago en los títulos por las oficinas de la empresa, situadas en la calle del Príncipe, núm. 17, cuarto segundo.

Madrid 18 de Diciembre de 1849. — Por acuerdo de la Junta de gobierno, Ildefonso Larroche, secretario. 4

Diccionario razonado de legislación y jurisprudencia, por D. Joaquin Escriche.—Verdadero suplemento.

Los Sres. suscritores á esta interesante publicación pueden pasar cuando gusten á recoger la quinta entrega en Madrid y Santiago, librerías de D. Angel Calleja, editor.

Sigue abierta la suscripción á 5 rs. entrega en Madrid y 6 en provincias en las principales librerías, donde también

se hallará de venta la tercera edición del Diccionario, que consta de dos tomos en 4º mayor, á 245 rs. en rústica y 265 en pasta: hay cuadernos sueltos de la segunda edición correspondientes á los tomos segundos y terceros para el que quiera completar la obra, á 16 rs. cuaderno.

LA ACTIVIDAD EN LIQUIDACION.

En conformidad á lo acordado por la junta general celebrada el día 16 del corriente, y otorgado el contrato de cesion de los derechos de la sociedad, los Sres. accionistas pueden presentar sus acciones para ser amortizadas, percibiendo el 20 por 100 de su desembolso, todos los días no feriados desde las doce á las dos de la tarde, en la plazuela del Angel, núm. 16.

Madrid 19 de Diciembre de 1849.—Jaime Muntadas. 2

El liquidador de esta sociedad previene á todas las personas que tengan reclamaciones contra la misma que se sirvan presentarlas para su liquidación y pago, dentro del término de 15 días precisos, en la plazuela del Angel, número 16, todos los días de doce á dos de la tarde.

Madrid 19 de Diciembre de 1849.—Jaime Muntadas. 2

EMPRESA DEL CANAL DE CASTILLA.

Debiendo procederse, en cumplimiento de la cláusula octava del contrato adicional á los estatutos de la sociedad anónima del canal de Castilla, al pago del segundo semestre del corriente año, se avisa á los Sres. accionistas que desde el miércoles 2 de Enero próximo en adelante, de diez de la mañana á tres de la tarde, previa la presentación original de las láminas de acción, se satisfará en la oficina de la empresa, calle de San Miguel, núm. 23, cuarto principal de la derecha. 3

LICEO ARTISTICO Y LITERARIO.

El domingo 23 á las ocho en punto de la noche celebra esta sociedad una sesión de competencia, propia de la presente época del año, que será desempeñada por la sección dramática.

Madrid 21 de Diciembre de 1849.—El secretario general.

Instrucción para el pueblo.—Cien tratados sobre los conocimientos mas indispensables, 400 entregas á real.

Se han repartido las entregas 75 y 76, que comprenden los siguientes tratados: Madrid, ganado vacuno, establos, lecherías, con grabados.

Se suscribe en Madrid en el Gabinete literario, calle del Príncipe, núm. 25.

SOCIEDAD LA VILLA DE MADRID EN LIQUIDACION.

En virtud de autorización concedida por el tribunal de Comercio, la junta liquidadora é interventora de esta sociedad invita á cuantas personas quieran hacer proposiciones á los géneros existentes en sus almacenes, con arreglo á los inventarios que se les pondrán de manifiesto, para que en pliego cerrado las presenten en la dirección de la misma, calle de Espoz y Mina, núm. 3, en el término de 20 días, que concluirán el 10 del próximo Enero de 1850. 3

TEATRO.

TEATRO ESPAÑOL. A las ocho de la noche.—Sinfonía.—*Los amantes de Teruel*, drama en prosa y verso, refundido en cuatro actos por su autor D. Juan Eugenio Hartzenbusch. Se han estrenado dos decoraciones en el tercer acto, la primera de D. Francisco Aranda, y la segunda de Mr. Philastre.—*El rumbo macareno*, baile, en el que tomarán parte los primeros bailarines Doña Petra Cámara y D. Antonio Ruiz.

Mañana sábado *La trenza de sus cabellos*, por la señora Diez y el Sr. Romea; y baile por la Sra. Cámara y el señor Ruiz.

El lunes 24 tendrán lugar dos funciones que el reglamento orgánico del Teatro español concede á beneficio de la compañía del mismo.

Por la tarde se estrenará la zarzuela titulada *La mensajera*. Por la noche la comedia de Lope de Vega, refundida en cinco actos, titulada *Las flores de D. Juan*, y el sainete *La comedia de Maravillas*, ejecutado por los primeros actores.

TEATRO DEL DRAMA. A las ocho de la noche.—Funcion extraordinaria.—La brillante sinfonía del *Caballo de bronce*.—*La hija del prisionero*, drama nuevo de grande espectáculo, en cuatro actos y un prólogo, arreglado al teatro español por un conocido escritor.—Cada acto tiene su título particular; el segundo está subdividido en dos cuadros.—Prólogo: La boda.—Acto primero: La fuga.—Idem segundo: Amor de hija.—Idem tercero: Madre é hija.—Idem cuarto: El castigo.—El muy aplaudido baile español, música del maestro D. Cristóbal Oudrid, titulado *Curra la Macarena*, en el que la Sra. Perea, conocida por la Nena, desempeña el papel principal, tomando además parte el señor Vera y todo el cuerpo de baile.

TEATRO DE LA COMEDIA.—Instituto español.—A las ocho de la noche.—*Una maraña*, comedia en dos actos.—La rondalla aragonesa, por todo el cuerpo de baile.—*La familia improvisada*, pieza en un acto.—Baile nacional.

TEATRO DE VARIEDADES (supernumerario de la Comedia).—A las ocho de la noche.—La 75.^a representación de la aplaudida zarzuela en dos actos titulada *El Duende*.

EDITOR RESPONSABLE GERVASIO IZAGA.

EN LA IMPRENTA NACIONAL.